

Tema: Autoriza al DEM adquisición de inmueble en calle Almafuerde N° 1066.
Fecha: 02/11/06

ORDENANZA N° 2318/06

VISTO:

El Expediente N° P- 1437, en trámite ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte;
el artículo 62° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha iniciado acciones para el cobro de deudas fiscales por vía de ejecución de apremio al contribuyente CARVER S.A., cuyos Títulos Fiscales se hallan contenidos en las causas caratuladas "Municipalidad de Río Grande c/ CARVER S.A. s/Ejecución Fiscal" Expediente N° P- 1437, en trámite ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, por lo cual se ordenó la subasta de propiedad del demandado, identificado catastralmente como sección A – macizo 35 – parcela 13a, ubicado en calle Almafuerde N° 1066 de la ciudad de Río Grande;

que hasta el 06 de Octubre de 2006, el contribuyente registra una deuda para con la Municipalidad de Río Grande de pesos cuarenta y tres mil veintiuno con 50/100 (\$ 43.021,50), compuesta por pesos diecisiete mil ciento treinta y siete con 78/100 (\$ 17.137,78) en sede judicial y pesos doce mil ciento setenta con 46/100 (\$ 12.170,46) en sede administrativa título N° 165 (95), y de trece mil setecientos trece con 26/100 (\$13.713,26) título N° 650 (97).

Y la necesidad de adjudicación y/o reinscripción definitiva de estas familias de concretar la adquisición de este inmueble;

que es sumamente beneficioso para el municipio, considerando la importancia de las acreencias que éste tiene sobre el mismo, lo que implica un desembolso mínimo en relación al valor total del bien . Que reviste gran importancia solucionar el problema habitacional de las familias que se detalla en el Acta de Constatación del Poder Judicial y que conforma el Expediente Judicial N° P - 1437.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir el inmueble identificado catastralmente como sección A – macizo 35 – parcela 13a, ubicado en calle Almafuerde N° 1066 de la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a presentarse como oferente en las causas caratuladas "Municipalidad de Río Grande c/CARVER S.A. s/Ejecución Fiscal" Expte N° P-1437, por un monto de hasta pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) o en su defecto en la subasta pública respectiva hasta el monto de pesos: ciento veinte mil (\$ 120.000,00).

Art. 3°) En el supuesto que la Municipalidad de Río Grande sea adquirente del inmueble detallado en el artículo 1° de la presente, INCREMENTESE el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2006 en la partida Ingresos Corrientes, en la cantidad igual al importe de la deuda actualizada del contribuyente al momento concretarse la operación, certificada por la Dirección de Rentas.

Art. 4°) En el supuesto que la Municipalidad de Río Grande sea adquirente del inmueble detallado en el artículo 1° de la presente, INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2006 del Departamento Ejecutivo Municipal en la partida Erogaciones Corrientes, subpartida Adquisición de Inmuebles, en la cantidad igual al importe de la deuda actualizada del contribuyente al momento de concretarse la operación, certificada por la Dirección de Rentas.

Art. 5°) En el supuesto que la Municipalidad de Río Grande sea adquirente del inmueble detallado en el artículo 1° de la presente y en las condiciones descriptas en el artículo 2° de la presente, se exceptuará de los establecido en el apartado SEXTO de la Ordenanza N° 663/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1317/00, en lo que respecta al pago de honorarios del Abogado interviniente en la ejecución fiscal, haciéndose

cargo de los mismos el Municipio, como así también de los demás gastos que deriven de la operación.

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.
Fr/OMV